



## II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

### DIRECCIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO Y LABORA

**1034** TABLAS SALARIALES 2025 CONVENIO COLECTIVO COMERCIO VIDRIO Y CERÁMICA

**RESOLUCIÓN** de la Dirección Territorial de Empleo y Labora de Alicante por la que se dispone el registro oficial, depósito y publicación de la tabla salarial del año 2025 respecto del Convenio Colectivo Provincial de **COMERCIO DE VIDRIO Y CERÁMICA de la provincia de Alicante** – Código Convenio 03000205011982

#### ANTECEDENTES DE HECHO

I.- Con fecha 10/02/2025 se remitió al Registro de Convenios de Alicante la solicitud de registro, depósito y publicación de la tabla salarial del año 2025, por la representación del Sindicato Provincial de FeSMC UGT Alicante, y ello de acuerdo con lo previsto en el artículo 3 del mencionado convenio, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº. 17, de fecha 21 de enero de 2002, que establece que *“Si se desiste de la denuncia, la prórroga del mismo en año o en años sucesivos, llevará consigo el incremento salarial equivalente al tanto por ciento del Índice General de Precios al Consumo (I.P.C.) del año anterior, en su conjunto nacional, conforme a los datos oficiales del Instituto Nacional de Estadística. De igual modo, si denunciado el convenio por cualquiera de las partes no fuera posible constituir la mesa de negociación durante los 6 primeros meses del año, quedará prorrogado el convenio incrementándose con el I.P.C. real de la anualidad anterior”*.

II.-El Convenio no ha sido denunciado y se presenta como Anexo único la tabla salarial aplicable para el año 2025 con el incremento del 2,80 % sobre la tabla publicada en el BOP nº 47, de 6 de marzo de 2024.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La competencia para dictar la resolución del presente expediente la ostenta la persona titular de la Dirección Territorial de Empleo y Labora de Alicante, de conformidad con lo establecido en la disposición derogatoria única del Decreto 166/2024, de 12 de noviembre, del Consell, de aprobación del Reglamento orgánico y funcional de la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo.



SEGUNDO.- Resultan de aplicación:

- Lo dispuesto en el artículo 90 del Estatuto de los Trabajadores.
- El Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios y Acuerdos colectivos de Trabajo.
- Y los artículos 3 y 4 de la Orden 37/2010, de 24 de septiembre, por el que se crea el Registro de la Comunidad Valenciana de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo.

A la vista de los anteriores Hechos y Fundamentos de derecho, esta Dirección Territorial

**ACUERDA:**

**Primero.-** Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de esta Unidad Administrativa, con notificación a la representación del Sindicato firmante y depósito del texto original del Anexo donde se contempla la tabla salarial para el año 2025.

**Segundo.-** Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Alicante, 13 de febrero de 2025

LA DIRECTORA TERRITORIAL

Cortes María Martínez de las Heras



<b>ANEXO ÚNICO</b>		
<b>TABLA SALARIAL AÑO 2025</b>		
<b>CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL DE COMERCIO DE VIDRIO Y CERÁMICA</b>		
<b>CATEGORIA</b>	<b>SALARIO MENSUAL</b>	<b>SALARIO ANUAL</b>
Jefe de Personal	1.507,13 €	23.360,55 €
Jefe de compras y ventas	1.507,13 €	23.360,55 €
Encargado general	1.507,13 €	23.360,55 €
Jefe de almacén	1.439,97 €	22.319,51 €
Jefe de grupo	1.344,63 €	20.841,82 €
Jefe de sección	1.314,64 €	20.376,91 €
Encargado de establecimiento	1.298,67 €	20.129,34 €
Viajante	1.314,64 €	20.376,91 €
Corredor de plaza	1.298,67 €	20.129,34 €
Dependiente mayor (10% mas que el dependiente)	1.314,38 €	20.372,96 €
Dependiente	1.194,90 €	18.520,88 €
Ayudante	1.133,44 €	17.568,38 €
*Trab.en formación ( primer año)	<b>S.M.I.</b>	<b>S.M.I</b>
*Trab.en formación (segundo año)	<b>S.M.I. + 10%</b>	<b>S.M.I + 10%</b>
Jefe administrativo	1.500,03 €	23.250,48 €
Jefe de sección administrativo	1.407,78 €	21.820,59 €
Contable titulado o programador	1.407,78 €	21.820,59 €
Contable	1.314,64 €	20.376,91 €
Cajero	1.314,64 €	20.376,91 €
Taquimecanógrafo	1.314,64 €	20.376,91 €
Oficial administrativo y operador	1.243,65 €	19.276,56 €
Aux.admin.,perforista,introductor	1.133,44 €	17.568,38 €
**Auxiliar caja ( primer año)	1.133,44 €	17.568,38 €
**Auxiliar caja ( 2º año)	1.133,44 €	17.568,38 €
**Auxiliar caja ( Tercer año)	1.133,44 €	17.568,38 €
**Auxiliar caja ( a partir del 4º año)	1.160,61 €	17.989,43 €
Jefe de Taller	1.407,78 €	21.820,59 €
Profesional de oficio de 1ª	1.258,69 €	19.509,67 €
Profesional de oficio de 2ª	1.133,44 €	17.568,38 €
Ayudante de oficio	1.133,44 €	17.568,38 €
Conductor-repartidor de 1ª	1.258,66 €	19.509,18 €
Conductor-repartidor de 2ª	1.133,44 €	17.568,38 €
Conductor motociclo	1.133,44 €	17.568,38 €
Capataz	1.133,44 €	17.568,38 €
Mozo especializado	1.133,44 €	17.568,38 €
Mozo	1.133,44 €	17.568,38 €
Telefonista	1.133,44 €	17.568,38 €
Conserje	1.133,44 €	17.568,38 €
Cobrador	1.202,63 €	18.640,80 €
Vigilante	1.133,44 €	17.568,38 €
Personal de limpieza	1.133,44 €	17.568,38 €
PLUS LOCOMOCION (art. 30)	96,37 €	
DIETA COMPLETA (art. 29)	49,64 €	
MEDIA DIETA (art. 29)	13,52 €	